

PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ELECCIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS PARA EL PERSONAL DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA EN EL CURSO 2020-2021

La elección anual de centro o centros para ejercer las funciones de orientación educativa durante el curso 2020-2021 se realizará en aquellos centros en cuyo ámbito de actuación haya más de una plaza de profesorado de orientación educativa.

PARTICIPANTES EN EL ACTO DE ELECCIÓN

Deberá participar en este acto el profesorado de la especialidad de Orientación Educativa que vaya a prestar servicios efectivos en su ámbito de actuación en el curso 2020-2021 y, además, quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Quien ostente una Jefatura en cualquier Departamento u Organismo Autónomo de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Quien esté en la situación de servicios especiales para desempeñar cargo político como Consejeros, Directores Generales y Alcaldes con dedicación exclusiva.
- Quien tenga concedida o haya solicitado una excedencia especial por cuidado de hijo o familiar.
- Quien se encuentre en situación de excedencia voluntaria con reserva de plaza en el momento del acto de elección.
- Quien tenga concedida una Comisión de Servicios por cuidado de hijo y circunstancias excepcionales, salvo que en este último caso, la tengan concedida para un centro concreto.

No podrá participar en este acto de elección:

- Quien tenga concedida una comisión de servicios para el curso 2020-2021 a centro docente.
- Quien tenga concedida una excedencia voluntaria con reserva de plaza el primer año, siempre que la excedencia comience el 1 de septiembre de 2020.
- Quien haya sido propuesto para una liberación sindical para el curso 2020-2021.
- Quien esté en la situación de servicios especiales para desempeñar cargo político como Parlamentarios

CRITERIOS PARA ESTABLECER EL ORDEN DE ELECCIÓN

La elección de puestos del profesorado de Orientación Educativa de los centros adscritos a cada Instituto de Educación Secundaria, se realizará teniendo en cuenta el idioma en el que se haya obtenido la plaza por concurso de traslados, y de acuerdo con la siguiente normativa, DF 225/1998 por el que se regula la jornada y el horario del profesorado:

1. Profesorado perteneciente al Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, especialidad Orientación Educativa.
2. Profesorado del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Orientación Educativa con destino definitivo en el centro.

Dentro de cada apartado, la prioridad en la elección vendrá determinada por:

1. Apartado 1: Antigüedad en el Cuerpo de Catedráticos, sin computarse a tal efecto las situaciones de excedencia voluntaria.
2. Apartado 2: Antigüedad como personal funcionario de carrera en el Cuerpo docente al que pertenecen, sin computarse a tal efecto las situaciones de excedencia voluntaria. Para el personal funcionarizado la citada antigüedad vendrá determinada por la fecha de nombramiento como personal contratado laboral fijo, descontando el primer año de servicios por considerarlo período en prácticas.
3. Para los apartados 1 y 2, en caso de coincidencia en la antigüedad en el cuerpo, el orden de prioridad estará determinado por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios:
 - Mayor antigüedad en el centro, entendiéndose el Instituto en el que haya sido obtenido el destino definitivo por concurso de traslados.
 - Año más antiguo de ingreso en el Cuerpo al que se pertenece.
 - Mayor puntuación obtenida en el procedimiento selectivo a través del que se ingresó en el Cuerpo al que se pertenece. A tal efecto, se considerará el orden obtenido en la oposición por la que se obtuvo plaza de orientación educativa.

PROCEDIMIENTO, CALENDARIO Y ACTO DE ELECCIÓN

11 de mayo

- Publicación de la relación provisional del profesorado de la especialidad de Orientación Educativa con destino definitivo en los Institutos de Educación Secundaria y en los Institutos de Enseñanza Secundaria Obligatoria.

12, 13 y 14 de mayo

- Plazo para presentar reclamaciones al orden provisional.

La presentación de reclamaciones es obligatorio hacerla a través del Registro General Electrónico. Se habilitará la tramitación desde la ficha Web.

28 de mayo

- Publicación de la relación definitiva de todo el profesorado de la especialidad de Orientación Educativa con destino definitivo en los Institutos de Educación Secundaria y en los Institutos de Enseñanza Secundaria Obligatoria.

Primera semana del mes de junio

- Se publicará la fecha y hora del acto de elección.

El lugar de celebración serán los distintos Institutos de Educación Secundaria en el que se tenga plaza definitiva de Orientación Educativa.

- Plazas que se ofertan. Estas plazas podrán estar sujetas a cambios que se actualizarán, si fuese necesario, con antelación al acto de elección.

Procedimiento

- El acto de elección estará presidido por el Director/a del Instituto o persona delegada del Equipo Directivo.
- Adjudicación de oficio: En el caso de no producirse elección por parte de alguno de los/as convocados/as, una vez que los demás hayan elegido, se le adjudicará de oficio la primera plaza vacante, en el orden en el que aparecen numeradas en el acta.
- Cada orientador/a elegirá una plaza completa o una a tiempo parcial si la jornada se corresponde a algunas de las jornadas que aparecen en la siguiente tabla:

	Horario de trabajo. Jornada								
Reducción	2/3	1/2	45 %	2/5	1/3	1/4	1/6	1/8	> 58 años
Jornada de la plaza (horas)	6	9	10	11	12	13	15	16	12

- En el caso de optar por una plaza a tiempo parcial, el personal funcionario se compromete a solicitar la reducción de jornada correspondiente.
- Las personas que no puedan acudir personalmente al acto de elección, deberán autorizar a otra persona para que les represente en el mismo, cumplimentando la documentación que se publicará en la página web, modelo de autorización.
- A cada centro se le remitirá por correo electrónico el Acta de elección que le corresponda, en la que se consignará la plaza elegida por cada persona convocad. Ese envío se hará un día antes de la fecha del acto de elección.
- Envío del Acta de elección desde los centros al Departamento de Educación:
Este Acta debe estar correctamente cumplimentada y firmada por todos los participantes, y por la persona que ha presidido el acto. Se enviará escaneada al Servicio de Gestión de Personal Temporal, a la dirección de correo electrónico sgpteducacion@navarra.es antes de las 13:00 horas del día del acto de elección.

Pamplona, 11 de mayo de 2020

La Directora del Servicio de Gestión
de Personal Temporal

Isidra Roldán Arróniz